



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

**BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA**

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 15 de Enero de 2004

Número 9

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .1 a 6

EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila12

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León6 a 11

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos13 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 106/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de

1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, 13 de Enero de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL										
0111	10	05002478285	ESTACION SERVICIO N.7149	CR	ALCONOCOS FLASENCI	05450	CASAVIEJA	03 05 2003 011031940	0603 0603	1.658,39
0111	10	05100123994	RADIADORES DE ALUMINIO E	CL	EXTRARADIO S/N	05296	ADANERO	03 05 2003 011040327	0603 0603	14.341,32
0111	10	05100123994	RADIADORES DE ALUMINIO E	CL	EXTRARADIO S/N	05296	ADANERO	03 05 2003 011040428	0703 0703	134,29
0111	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL	LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	04 05 2003 005513953	0103 0103	302,00
0111	10	05100596466	ROBLEDO LOPEZ PEDRO RICA	CL	CORREDEIRA 1	05410	MONBELTRAN	02 05 2003 011066427	0803 0803	404,03
0111	10	05100973655	SOLADOS Y ALICATADOS ARE	CL	MOLINO ABAJO 5	05400	ARENAS DE SA	03 05 2003 011055077	0603 0603	1.821,47
0111	10	05100973655	SOLADOS Y ALICATADOS ARE	CL	MOLINO ABAJO 5	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 011174107	0803 0803	3.018,36
0111	10	05100992146	RAVISE, COM.B.	CL	CARDENAL FLA Y DE	05001	AVILA	03 05 2003 011055784	0603 0603	162,84
0111	10	05101044383	RODEVAL TECNICOS, S.L.	CL	ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	03 05 2003 011057101	0603 0603	308,09
0111	10	05101047922	FORADA QUINTA SAN JOSE,	AV	CASTILLA Y LEON 8	05440	PIEDRALAVES	03 05 2003 011057404	0603 0603	1.002,68
0111	10	05101073685	FORADA QUINTA SAN JOSE,	AV	CASTILLA Y LEON 8	05440	PIEDRALAVES	03 05 2003 011058313	0603 0603	280,67
0111	10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	04 05 2003 005511428	1202 1202	302,00
0111	10	05101119761	MORAIS HERRERO FERNANDO	AV	GENERALISIMO 63	05250	HOYO DE PINA	04 05 2003 005518296	0603 0603	302,00
0111	10	05101179072	GOMEZ GIRONDA MARIA DEL	CM	VIEJO DEL GASSINO	05003	AVILA	02 05 2003 011181278	0803 0803	1.506,72
0111	10	05101215246	COLLADO CALERO JUAN ANTO	LG	PARAJE EL PUENTE	05480	CANDELEDA	02 05 2003 011103096	0803 0803	2.012,30
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050013435805	GARCIA CHIBARRO MIGUEL A	CL	ENCUCIJADA 6	05480	CANDELEDA	03 05 2003 011195022	0703 0703	235,55
0521	07	050015176246	RIVAS RIO ANGEL	CL	DOS DE MAYO 6	05400	ARENAS DE SA	02 05 2003 011216341	0703 0703	235,55
0521	07	050016571632	VALDERRAMA RUBIO JAINE J	CT	ANTIGUA DE CERRER	05002	AVILA	03 05 2003 011192089	0703 0703	251,54
0521	07	050017036222	COMDE GARCIA PEDRO LUIS	CL	VERDUGOS 3	05200	AREVALO	03 05 2003 011203924	0703 0703	251,54
0521	07	050018106959	BOLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL	SANTIAGO 4	05299	MORALEJA DE	03 05 2003 011204621	0703 0703	251,54
0521	07	050018236493	ROYUELA ANTONIO ANDRES	CL	ENTRECASTILLOS 20	05200	AREVALO	02 05 2003 011213311	0703 0703	235,55
0521	07	050018535173	GARCIA DORREGO HERNANDEZ	CL	JUAN JOSE MARTIN	05001	AVILA	03 05 2003 011195466	0703 0703	251,54
0521	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV	EMILIO DOMERO 47	05200	AREVALO	03 05 2003 011200072	0703 0703	251,54
0521	07	050018855879	VELAYOS LORENZO LUIS JAV	CL	FEZ 12	05292	VEGA DE SANT	02 05 2003 011200476	0703 0703	251,54
0521	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL	JUAN ANGEL HERRER	05001	AVILA	02 05 2003 011201082	0703 0703	235,55
0521	07	050020047060	ESTEVEZ LEGIDO LUIS	PE	DEL REAL, 11	05200	AREVALO	02 05 2003 011202193	0703 0703	251,54
0521	07	051000007773	LINARES GAMARRA GUSTAVO	CL	EL CAUCE 6	05430	ADRADA LA	02 05 2003 011205833	0703 0703	251,54
0521	07	051000492773	GOMEZ GIRONDA MARIA DEL	CL	CAMINO VIEJO DEL	05004	AVILA	03 05 2003 011206439	0703 0703	251,54
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL	ALPARGO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2003 011206540	0703 0703	251,54
0521	07	051002089536	MUNOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL	ADOVERAS 13	05200	AREVALO	02 05 2003 011208560	0703 0703	251,54
0521	07	051002406909	PEREZ RASINES RAQUEL	CL	ALCALDE ROMQUILLO	05200	AREVALO	03 05 2003 011209267	0703 0703	251,54

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA										
REG.	T./IDENTIF.	RASON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
0521	07	051003087020	VALDERRAMA MANCERA DAVID PE	FEDERICO FERNANDE	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 011210176	0703 0703	251,54
0521	07	051004218583	LIEGROIS --- CATHERINE	CL SORIA 3	05480	CANDELEDA	02	05 2003 011214220	0703 0703	235,55
0521	07	051004335488	RODRIGUEZ FERNANDEZ FERN	CL HORROS CALEROS 28	05003	AVILA	02	05 2003 011210883	0703 0703	188,65
0521	07	080381344412	DELOADO GONZALEZ JUAN DE	CR DE MADRID 156	05100	NAVALUENGA	02	05 2003 011219371	0703 0703	251,54
0521	07	080478713719	PERAL MARTIN CARLOS MARI	CL CANTARRAMAS 17	05220	MADRIGAL DE	02	05 2003 011186837	0703 0703	251,54
0521	07	280199861723	LOPEZ SIERRA FRANCISCO	AV CASTILLA Y LEON,	05430	ADREDA LA	02	05 2003 011187544	0703 0703	251,54
0521	07	280218365077	LORENZO ADRADOS ANGEL LU	CT CERREROS 1	05270	TIEMBLO EL	02	05 2003 011189059	0703 0703	251,54
0521	07	280238431165	LOPEZ NUÑEZ MARIA VICTOR	CL JOBBILLO 8	05420	SOTILLO DE L	02	05 2003 011188150	0703 0703	251,54
0521	07	280257572275	BLAZQUEZ FRAILLE PEDRO	CL ALMANSOR 24	05480	CANDELEDA	03	05 2003 011218967	0703 0703	251,54
0521	07	280264197375	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANU	CL LA NAVA 49	05420	SOTILLO DE L	02	05 2003 011217957	0703 0703	251,54

0521	07	280267486786	PARRA CATALAN CONCEPCION	RJ CUESTA LA GRAMA 1	05400	ARENAS DE SA	03	05 2003 011217856	0703 0703	251,54
0521	07	280289607133	ALBUJAR BOCHA JOSE LUIS	CM DEL ASERRADERO IVA	05270	TIEMBLO EL	02	05 2003 011218866	0703 0703	251,54
0521	07	280321260758	FERNANDEZ RAMOS MARGARIT	CL LOS PLAYANOS 2	05200	AREVALO	02	05 2003 011218260	0703 0703	251,54
0521	07	280385653402	TOLEDANO ZAMORANO VICENT	CL MOLINO 7	05100	NAVALUENGA	02	05 2003 011187039	0703 0703	251,54
0521	07	2804232886166	BAILON LOPEZ MARIA ISABEL	CL LAURKELLES 21	05480	CANDELEDA	03	05 2003 011221189	0703 0703	251,54
0521	07	280431714759	RODRIGUEZ MARTIN AMARO	CT ALCORCON-PLASENCI	05430	ADREDA LA	02	05 2003 011189968	0703 0703	251,54
0521	07	281043339616	BLANCO MARTIN CESAR	TR LOS DEPORTES	05200	AREVALO	03	05 2003 011184918	0703 0703	251,54
0521	07	281086480162	MARTINEZ TORAL FRANCISCO	CL AGUSTIN GQUEZ.SAN	05003	AVILA	02	05 2003 011186130	0703 0703	188,65
0521	07	281143944578	FRAILLE SANCHEZ MARIA CAR	CL VIRGEN DE SONSELO	05440	PIEDRALAVES	02	05 2003 011186938	0703 0703	188,65
0521	07	290087996046	MANCERA MIGUEL TERESA	PE DON FEDERICO FERN	05400	ARENAS DE SA	03	05 2003 011186635	0703 0703	251,54
0521	07	370028260442	GONZALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	02	05 2003 011221694	0703 0703	235,55
0521	07	401008976482	LOBOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450	CASAVIEJA	02	05 2003 011223314	0703 0703	251,54
0521	07	450010854123	DIAZ LOPEZ MANUEL	CL TRIANA 12	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 011224223	0703 0703	251,54
0521	07	450029185204	RODRIGUEZ RUIZ VICTORINO	PO DE DON CARNELO 24	05001	AVILA	02	05 2003 011224728	0703 0703	251,54
0521	07	450034610332	TORIBA SANCHEZ JUAN JOSE	CL DR. DIAS PALACIOS	05420	SOTILLO DE L	03	05 2003 011224324	0703 0703	251,54
0521	07	490022883284	PINO IGLESIAS MIGUEL ANG	CL URB. LOS ROSALES	05429	SANTA MARIA	03	05 2003 011225132	0703 0703	251,54
0521	07	500051836918	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA	CL RAMON Y CAJAL 24	05480	CANDELEDA	03	05 2003 011225435	0703 0703	251,54

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0411	07	010017352568	JUANA SIERRA EUSEBIO	CL PINTOR MARTINEZ VA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010730432	0102 0502	372,18
0411	07	050008159106	GAIL NUÑEZ DIONISIO	CL MANUEL BASULTO	05296	ADAMERO	02	05 2003 010732048	0402 1202	669,92
0411	07	050011411737	GARCIA RODRIGUEZ MARTIN	CL BODEGA 5	05320	CARDE OSA	02	05 2003 010755993	0302 1202	744,36
0411	07	050011420992	MORCUENDE GARCIA TEODORO	CL LOPEZ DE VEGA 10	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010789238	1002 1202	223,31
0411	07	050012591602	VAGUERO MOGAL ALEJANDRO	CL LA FUENTE	05417	GUISANDO	02	05 2003 010747509	0102 1202	296,87
0411	07	050013429034	SANCHEZ VIVERAS JULIAN	CL DEL ARCO 30	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010785093	0102 1202	893,23
0411	07	050016040865	GARCIA CABRERAS FLORENCI	CL AUGUSTA REINA 6	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010744374	0102 1202	893,23
0411	07	050016093807	CALERO GONZALEZ EMILIO	CL CONCEPCION 7	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010744475	1002 1202	223,31
0411	07	050016099160	DIAZ CARRASCO SATURNINO	CL SANTISIMA TRINIDA	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010744576	0202 1202	818,80
0411	07	050016158269	ALONSO MANSANERO JOSE M	CL LOS SOTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010744677	0702 1202	297,74
0411	07	050017012475	SANCHEZ GONZALEZ FRANCIS	PE DE LA O	05220	MADRIGAL DE	02	05 2003 010752155	0802 1202	372,18
0411	07	050017012475	SANCHEZ GONZALEZ FRANCIS	PE DE LA O	05220	MADRIGAL DE	03	05 2003 010752256	0502 0702	223,31
0411	07	050017090984	VINUESA ARROYO JUAN ANTO	CT DEL ARENAL	05415	HORNILLO EL	02	05 2003 010794615	0102 0602	446,62
0411	07	050018045426	BETANAL SUAREZ FERNANDO	CL EL CLAVEL 7	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010761855	0202 1202	818,80
0411	07	050018602669	BALDELLOU GARCIA FERNAND	AV CASTILLA Y LEON 4	05440	PIEDRALAVES	02	05 2003 010763673	1002 1202	223,31
0411	07	050018709571	FERNANDEZ BERNANDEZ CARM	CL LAS CRUCES 11	05191	NIHARRA	02	05 2003 010763875	0102 1002	223,31
0411	07	050019086962	LOPEZ MECERO JULIO	CL MORAL 20	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010768020	0102 1202	893,23
0411	07	050019522452	JIMENEZ GONZALEZ JOSE AN	CL CARDENILLO 14	05634	BOYOS DEL ES	03	05 2003 010769030	0102 1202	818,80
0411	07	051000122355	YUJTERREZ REDONDO MIGUEL	CL REAL 36	05296	ADAMERO	02	05 2003 010770646	0102 0402	297,74
0411	07	051001166420	SIERRA SANCHEZ JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ	05478	PEDRO BERNAR	02	05 2003 010773676	0102 0502	669,92
0411	07	051001284840	NARANJO GUIVERMAN JOSE J	CL RESIDENTIAL RIO T	05429	SANTA MARIA	02	05 2003 010794793	0102 1002	744,36
0411	07	051001372342	GALLARDO RIVERA FERNANDO	CL GENERAL MOLA 2	05418	RANCASTA AS	02	05 2003 010774183	0102 1202	893,23
0411	07	051001998293	SANTOS CAMPOS MARIA LUIS	CL RELOJ 43	05450	CASAVIEJA	02	05 2003 010760744	0102 0802	595,49
0411	07	051002039117	BARRERO IZQUIERDO MARIA	UR MIRADOR DE ANGELE	05440	PIEDRALAVES	02	05 2003 010761047	0102 0302	223,31
0411	07	051003582932	PEINADO CARRERAS DAVID A	CL ALMANSOR 18	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010743162	0102 1002	744,36
0411	07	051004071770	SERRANO GONZALEZ ANTONIO	CL CALETAS 13	05400	PARRA LA	02	05 2003 010734371	0902 1002	148,87
0411	07	070039316874	SANCHEZ DIAZ TEOFILO	PS DE SANTA TERESA 2	05412	SAN ESTEBAN	02	05 2003 010797423	0102 1202	893,23
0411	07	101003208285	CALERO MARTINEZ LUIS	CL ANTONIO CHOGAS 12	05480	CANDELEDA	03	05 2003 010720328	0502 1202	595,49
0411	07	200052407448	SANCHEZ SOLON DIONISIO	CL PARRANCAO 15	05410	MOSELTRAN	02	05 2003 010718914	0102 1102	798,95
0411	07	240045149235	ROMERO ESPINOSA M COVADO	CL SEVERO OCHOA 9	05200	AREVALO	02	05 2003 010729139	0102 1202	893,23
0411	07	280281340915	HERNANDEZ TIMON MODESTO	CL EL POZO 20	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010727907	0102 1202	893,23
0411	07	280397632292	CAMO CASTILLO JULIO ROBE	CL LLERA 2	05417	GUISANDO	02	05 2003 010724368	0602 1102	399,47
0411	07	280439390792	BARRERO BARRADAS DOMINGO	CL SEGUNDO NIETO 6	05480	CANDELEDA	02	05 2003 010723863	0102 0602	446,62
0411	07	281022556051	SALAZAR BERRAS FRANCISCO	CL LA PERLA	05310	POSTIVEROS	02	05 2003 010723055	0902 1202	297,74
0411	07	281098757130	ORAGERA MARTINEZ DAVID	CL TAVESIA POZAS 6	05420	SOTILLO DE L	02	05 2003 010722752	0102 0202	148,87
0411	07	290031270446	TEJERO FUENTES CARLOS	AN LA PARRA 1	05400	ARENAS DE SA	02	05 2003 010721843	0102 1202	893,23
0411	07	400098146316	SANZ ANTON ANTONIO	CL LA DEHESA 27	05420	SOTILLO DE L	03	05 2003 010716082	0102 0902	595,49
0411	07	451010252430	BERNARDO LOPEZ ANGELICA	CL JARRONES 12	05450	CASAVIEJA	02	05 2003 010724870	0102 0202	148,87
0411	07	501019052872	EL OUALI --- MOHAMED	CL CRISTO DE LAS BAT	05001	AVILA	02	05 2003 010725173	0802 0902	148,87

REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA

0721	07	050008818403	FUENTE PIQUERO LEONCIO	CT DE MADRID	05270	TIEMBLO EL	02	05 2003 010811870	0102 1202	1.054,43
0721	07	050013311220	BLANCO NUÑEZ MIGUEL	CL LA IGLESIA 8	05147	HURTUNPASCUA	02	05 2003 010810355	0102 1202	1.631,38
0721	07	050013414280	SANCHEZ FUENTES PABLO	CL IGLESIA 68	05450	CASAVIEJA	03	05 2003 010801766	0202 0302	271,90
0721	07	051001153080	SANCHEZ PAX JULIANA	AV COMSTITUCION 38	05450	CASAVIEJA	03	05 2003 010807830	0102 1102	618,14
0721	07	280123782603	JIMENEZ MARTIN JESUS	CL PLAZA 1	05131	MARPOS DEL P	03	05 2003 010812880	0102 1202	772,68
0721	07	280204079304	GARCIA GARRIDO JUAN JOSE	CL IGLESIA 37	05516	VILLAR DE CO	02	05 2003 010813688	0102 0402	618,14

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10	05101194735	GARCIA LOPEZ LUIS FELAYO	CL PROFESOR JOSE LUI	05004	AVILA	04	05 2003 005517084	0403 0403	3.006,00
------	----	-------------	--------------------------	----------------------	-------	-------	----	-------------------	-----------	----------

REG.	T./IDENTIF.	RASON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
------	-------------	---------------------	-----------	------	-----------	----	-----------------	---------	---------

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111	10	28132863419	JSH 2046, S.L.	CR SERRANILLOS 1	05113	BURGOSEDO	03	28 2003 060847207	0603 0603	951,20
0111	10	28132863419	JSH 2046, S.L.	CR SERRANILLOS 1	05113	BURGOSEDO	03	28 2003 060847308	0603 0703	280,86

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	280258844894	MARTIN GARCIA GERARDO	CL MIRADOR DEL ALBER	05270	TIEMBLO EL	02 28 2003 070469809 0703 0703	231,54
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	280415965595	OLMEDO VILLA MARIO	CL IRABEL LA CATHOLIC	05400	ARENAS DE SA	02 28 2003 048723015 0102 1202	893,23
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	050011605838	SANCHEZ MARTIN ISAIAS	CL JULIAN BAMEZ 1	05211	BERMUY ZAPAR	03 34 2003 010938289 0102 1202	521,05
0611	07	471012301118	DOS REIS APOSSO LUIS MIG	CL LOS LABRADORES 15	05291	NAELLO	02 34 2003 010935461 0102 0202	148,87
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	361025736306	EL MASCUDI --- ALI	CR DE SAN JUAN DEL O	05540	MU ANA	02 30 2003 018872244 0102 1202	543,38
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07	050017006617	LORENTE BARRERO JUAN JOS	CL AMARGURA 19	05480	CANDELEDA	02 10 2003 012888959 0102 1202	893,23
0611	07	101000173296	CORREAS SUAREZ JUAN ANTO	CL PRINCIPE DON JUAN	05003	AVILA	02 10 2003 012751543 0202 1202	818,80
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521	07	051003137742	JIMENEZ ALBARRAN OSCAR M PE	SAN ANDRES 3	05005	AVILA	02 40 2003 011145134 0703 0703	251,54

Número 107/04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

*Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones***NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS**

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 296-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su compare-

cencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Transcurridos veinte días sin haber recaído resolución expresa se entenderá desestimado.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado.

Ávila, 13 de Enero de 2004

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA													
D.	T./IDENTIF.	RACION SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
DIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
11	10	05002530728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	011032243	0403	0603	2.711,58
11	10	05003106361	SAN GIL GARCIA FELIX	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2003	010635856	0303	0303	318,54
11	10	05003106361	SAN GIL GARCIA FELIX	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2003	010864515	0403	0403	195,83
11	10	05003139303	BOLDAN GONZALEZ JOSE MAR	CL SANTIAGO 4	05299	MORALEJA DE	03	05	2003	010864919	0403	0403	878,84
11	10	05100023964	MOTORISTY S.A.	PO LAS HERVECIAS PA	05004	AVILA	03	05	2003	010866535	0403	0403	520,84
11	10	05100028917	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL SANTO TOMAS	05003	AVILA	03	05	2003	010948276	0503	0503	141,90
11	10	05100028917	COMUNIDAD DE PROPIETARIO	CL SANTO TOMAS	05003	AVILA	03	05	2003	011039115	0603	0603	141,90
11	10	05100123994	RADIADORES DE ALUMINIO E	CL EXTRARADIO S/N	05296	ADANERO	03	05	2003	010640203	0303	0303	16.627,40
11	10	05100123994	RADIADORES DE ALUMINIO E	CL EXTRARADIO S/N	05296	ADANERO	03	05	2003	010867949	0403	0403	14.384,76
11	10	05100347805	JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA	03	05	2003	010870878	0403	0403	958,31
11	10	05100431566	PELICACHO CUESTA, S.L.	CL ENTRECASTILLOS 6	05200	AREVALO	03	05	2003	011065282	0601	1201	237,02
11	10	05100515533	FORESPAN 96, S.L.	CL LOS BOSTILLOS	05400	ARENAS DE SA	02	05	2003	011045781	0603	0603	1.496,41
11	10	05100885951	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLO	PP SAN ROQUE 13	05003	AVILA	03	05	2003	010879871	0403	0403	150,91
11	10	05100926064	CASALEJO GONZALEZ JOSE A	CL ABANICO 13	05600	BARCO DE AVI	03	05	2003	010880578	0403	0403	401,04
11	10	05100973756	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02	05	2003	010964949	0503	0503	712,38
11	10	05101093287	UREDA ARCOYO JOSE EMILIO	CL SEGOVIA 14	05005	AVILA	03	05	2003	010885632	0403	0403	442,51
11	10	05101179072	GOMEZ GIRONDA MARIA DEL	CM VIEJO DEL GANSINO	05003	AVILA	02	05	2003	010971114	0503	0503	757,47
11	10	05101179072	GOMEZ GIRONDA MARIA DEL	CM VIEJO DEL GANSINO	05003	AVILA	02	05	2003	011062858	0603	0603	762,57
DIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
21	07	050010457703	BLANCO GARCIA JULIO	CL PERPETUO SOCORRO	05003	AVILA	03	05	2003	010981440	0503	0503	251,54
21	07	050010696664	ELCOCORARUTIA SAME JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	02	05	2003	010828139	0303	0303	282,99
21	07	050010696664	ELCOCORARUTIA SAME JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	02	05	2003	010904123	0403	0403	282,99
21	07	050010696664	ELCOCORARUTIA SAME JULI	CL PRADO SANJUANIEGO	05004	AVILA	02	05	2003	010904123	0403	0403	282,99
21	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	03	05	2003	010829654	0503	0303	251,54
21	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02	05	2003	010935032	0403	0403	282,99
21	07	050011864708	ESCRIBANO GUTIERREZ JOSE	CL VIRGEN DEL PRADIL	05290	SANCHIDRIAN	02	05	2003	010998291	0503	0503	282,99
21	07	050015047116	BLANCO RECIO MARIA ROSAR	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2003	010832482	0303	0303	251,54
21	07	050015814325	SAN GIL GANCIA FELIX	CL CAPITAN MENDEZ VI	05003	AVILA	03	05	2003	010923624	0403	0403	251,54
21	07	050015885760	GORDON ALONSO VALERO	CL BARRIO MADRID 18	05100	NAVALCUEVA	03	05	2003	010838950	0303	0303	251,54
21	07	050015885760	GORDON ALONSO VALERO	CL BARRIO MADRID 18	05100	NAVALCUEVA	03	05	2003	010923826	0403	0403	251,54
21	07	050015885760	GORDON ALONSO VALERO	CL BARRIO MADRID 18	05100	NAVALCUEVA	03	05	2003	011003951	0503	0503	251,54
21	07	050016571432	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT ANTIGUA DE CERREX	05002	AVILA	03	05	2003	010840364	0303	0303	251,54
21	07	050016571432	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT ANTIGUA DE CERREX	05002	AVILA	03	05	2003	010928876	0403	0403	251,54
21	07	050016571432	VALDERRAMA RUBIO JAIME J	CT ANTIGUA DE CERREX	05002	AVILA	03	05	2003	010993746	0503	0503	251,54
21	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2003	010836122	0303	0303	251,54
21	07	050016761689	ROMAN FERNANDEZ FERNANDO	CL SANTO DOMINGO 14	05001	AVILA	03	05	2003	010994655	0503	0503	251,54
21	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03	05	2003	010834809	0303	0303	251,54
21	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03	05	2003	010912712	0403	0403	251,54
21	07	050018638944	MARTIN GOMEZ MANUEL	AV EMILIO ROMERO 47	05200	AREVALO	03	05	2003	0109089706	0503	0503	251,54
21	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL HEBRED	05001	AVILA	01	05	2003	000013245	0802	1202	1.299,17
0521	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL HEBRED	05001	AVILA	02	05	2003	010841172	0303	0303	264,99
0521	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL HEBRED	05001	AVILA	02	05	2003	010929484	0403	0403	264,99
0521	07	050019269141	ALVAREZ ABAD M BELEN	CL JUAN ANGEL HEBRED	05001	AVILA	02	05	2003	010990918	0503	0503	264,99
0521	07	051001313637	GONZALEZ RODRIGUEZ CARLO	PP DE SAN ROQUE 13	05003	AVILA	03	05	2003	010985258	0503	0503	251,54
0521	07	051002089536	MUNOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02	05	2003	010846630	0303	0303	282,99
0521	07	051002089536	MUNOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02	05	2003	010926351	0403	0403	282,99
0521	07	051002089536	MUNOZ RODRIGUEZ DEMETRIO	CL ADOVERAS 23	05200	AREVALO	02	05	2003	011011328	0503	0503	282,99

0521 07 051003388629	MARIWEX RODRIGUEZ PAULA	CL BILBAO 61	05003 AVILA	02 05 2003 010947943	0303 0303	282,99
0521 07 051003388629	MARIWEX RODRIGUEZ PAULA	CL BILBAO 61	05003 AVILA	02 05 2003 010928149	0403 0403	282,99
0521 07 051003388629	MARIWEX RODRIGUEZ PAULA	CL BILBAO 61	05003 AVILA	02 05 2003 010987783	0503 0503	282,99
0521 07 100036516440	RIVERA BORRERO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440 PIEDRALAVES	02 05 2003 010820459	0303 0303	282,99
0521 07 100036516440	RIVERA BORRERO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440 PIEDRALAVES	02 05 2003 010900483	0403 0403	282,99
0521 07 100036516440	RIVERA BORRERO JACINTO	CL NAVAREJOS	05440 PIEDRALAVES	02 05 2003 010982329	0503 0503	282,99
0521 07 200053363405	GONZALEZ GARCIA ALEJANDER	CL CORRALADA	05310 FONTIVEROS	02 05 2003 010816015	0303 0303	282,99
0521 07 200053363405	GONZALEZ GARCIA ALEJANDER	CL CORRALADA	05310 FONTIVEROS	02 05 2003 010895332	0403 0403	282,99
0521 07 200053363405	GONZALEZ GARCIA ALEJANDER	CL CORRALADA	05310 FONTIVEROS	02 05 2003 011014459	0503 0503	282,99
0521 07 280206638989	NAVARRO MONED MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440 PIEDRALAVES	02 05 2003 010857037	0303 0303	282,99
0521 07 280206638989	NAVARRO MONED MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440 PIEDRALAVES	02 05 2003 010902103	0403 0403	282,99
0521 07 280206638989	NAVARRO MONED MARIA CARM	CL NAVAREJOS 19	05440 PIEDRALAVES	02 05 2003 011013651	0503 0503	282,99
0521 07 280267486786	PARRA CATALAN CONCEPCION	PF CUESTA LA GRAMA I	05400 ARENAS DE SA	03 05 2003 010856734	0303 0303	251,54
0521 07 280267486786	PARRA CATALAN CONCEPCION	PF CUESTA LA GRAMA I	05400 ARENAS DE SA	03 05 2003 010897954	0403 0403	251,54
0521 07 280377135580	GONZALEZ CARRERO MARIA P	TR SANTA AGUEDA 28	05270 TIEMPO EL	02 05 2003 010826119	0303 0303	282,99
0521 07 280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS S/	05240 NAVALPERAL D	02 05 2003 010826018	0303 0303	282,99
0521 07 280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS S/	05240 NAVALPERAL D	02 05 2003 010934031	0403 0403	282,99
0521 07 280400162477	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS S/	05240 NAVALPERAL D	02 05 2003 011015166	0503 0503	282,99
0521 07 330102035801	BURGUILLO FERNANDEZ JULI	CL NUESTRA SRA DE SO	05902 AVILA	03 05 2003 011012035	0503 0503	118,84
0521 07 401000976482	LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450 CASAVIEJA	02 05 2003 010857441	0303 0303	282,99
0521 07 401000976482	LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450 CASAVIEJA	02 05 2003 010936960	0403 0403	282,99
0521 07 401000976482	LOZOYA GARCIA FELIX	CL PLAZUELA 24	05450 CASAVIEJA	02 05 2003 011017792	0503 0503	282,99

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 61/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio Territorial de Fomento

COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila, en sesión celebrada el 9 de marzo de 2000 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPTE: PTO. 29199 de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA).

APROBAR DEFINITIVAMENTE, la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila),

De conformidad con lo previsto en el art. 138.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 115.1 de la Ley 4/99 de 13 de enero que modifica la Ley 30192 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común contra este acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Fomento en el plazo de una mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la notificación en su caso, o a que se produzca la última publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León o en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila del presente acuerdo.

Ávila, 17 de Diciembre de 2003

La Secretaria de La Comisión Territorial de Urbanismo, *M^a Noelia Diez Herrezuelo*.

RELACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL INSTRUMENTO APROBADO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO (Ávila), (Expte PTO 29/99), además de la Memoria que es objeto de publicación íntegra.

PLANOS

- Plano de Situación Actual de Ordenanzas y Calificación del Suelo
- Plano de Situación Propuesta de Ordenanzas y Calificación del Suelo

Ávila, 17 de Diciembre de 2003

La Secretaria de la Comisión, *M^a. Noelia Diez Herrezuelo*.

Expediente.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL EN LA ORDENANZA 7

Situación:

C/MIRAGREDOS

ARENES DE SAN PEDRO ÁVILA

Promotor: D. Tomas Pazos Colino

MEMORIA

El presente expediente trata de justificar la conveniencia de modificar puntualmente las Normas Subsidiarias de Arenas de San Pedro, aprobadas definitivamente el 28 de junio de 1996, como consecuencia de un "error" en la delimitación entre suelo urbano y suelo no Urbanizable.

La delimitación parecer ser marcada arbitrariamente mediante una línea recta, que no tiene en cuenta ni las delimitaciones de fincas que registralmente componen unidades completas, ni las características topográficas de la zona. En el terreno la delimitación registral de la finca, objeto de este expe-

diente, corresponde con una ligera loma que desemboca en la calle Miragredos y lógicamente toda la loma debería estar incluida en la zona siete o por lo menos acabar en delimitarse por fincas completas.

Realizando los correspondientes calculo de los de viales, zonas verdes y equipamiento que nos indica las NNSS. (SE PRESENTA MAS ADELANTE EL CALCULO DE TODAS ELLAS) y aplicándolas a las zonas que se pretende modificar.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS QUE SUFRE LA MODIFICACIÓN

Finca nº.- 1

Finca en el termino municipal de Arenas de San Pedro, al sitio conocido por "E1 Camino de la Parra", "Ceuvia", "Berrocal" con una extensión aproximada de 9.456,31 m².

Y que está calificada en las normas subsidiarias de Arenas de San Pedro como ORDENANZA Nº 7 en una parte. y suelo no urbano en la restantes y es intención de este expediente promover la modificación puntual de la calificación de las citadas fincas. Consiguiendo que la totalidad de la finca presenta la misma calificación.

RECOPIACIÓN DE ARTÍCULOS QUE HAN SERVIDO DE BASE PARA JUSTIFICAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL QUE SE PRESENTA LEY DEL SUELO

ART. 49.

1.- Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetaran a las mismas disposiciones enunciadas para su formación

(Ver. art 161-1 del RPla.)

2.- Sin embargo cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población y el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Corporación y de la Comisión que hubieren de acordar la aprobación inicial, provisional y definitiva (Ver art. 161-2 del RPla.)

ART. 84.3

Los propietarios de suelo urbanizable programado deberán:

a) Ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento, en su caso, órgano urbanístico actuante, los terrenos que se destinen con carácter permanente a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas publicas y de recreo y expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos necesarios.

b) Ceder obligatoria y gratuitamente el 10% restante del aprovechamiento medio del sector en que se encuentra la finca

c) Costear la urbanización

REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Art. 161

1.- Las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetaran a las mismas disposiciones enunciadas para su formulación (Ver49-1 de la LdS.)

2.- Cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá en todo caso, para aprobarla la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población y el voto favorable de dos tercios de los miembros de la Corporación y de la Comisión que hubieren de acordar la aprobación inicial, provisional y definitiva (Ver art. 49-2 del LdS.)

Art. 154

1.- Los planes de ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán una vigencia indefinida (art. 45 de la LdS)

2 La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3.- Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas de carácter demográfico o económico que incidan sustancialmente sobre la ordenación o por el agotamiento de la capacidad del Plan

4.- En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerara como modificación del mismo, aun cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.

Artículos del Texto refundido de la Ley sobre el régimen del suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992

Art. 10 .- Suelo urbano en municipios con planeamiento

Constituirán el suelo Urbano:

a) Los terrenos a los que el planeamiento General incluya en esa clase por contar con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y

suministro de energía eléctrica, debiendo tener estos setos servicios características adecuadas para servir a la edificación que sobre ellos exista o se haya de construir. También se consideran urbanos los terrenos que tengan su ordenación consolidada por ocupar la edificación al menos dos terceras partes de los espacios aptos para la misma según la ordenación que el planeamiento general establezca.

b) Los que en ejecución del planeamiento lleguen a disponer efectivamente de los mismos elementos de urbanización a que se refiere el párrafo anterior.

Art. 11. Suelo Urbanizable

1. Constituirán el suelo urbanizable los terrenos a los que el Plan General Municipal declare adecuados, en principio, para ser urbanizados.

2. Dentro del suelo urbanizable el Plan establecerá todas o alguna de las siguiente categorías:

a) Suelo programado, constituido por aquel cuyo planeamiento parcial deba ser aprobado en el plazo previsto en el programa del propio plan.

b) Suelo no programado, integrado por el que solo pueda ser objeto de urbanización mediante la aprobación de programas de actuación urbanística

3. El suelo clasificado como apto para urbanizar por normas subsidiarias de planeamiento se acaparrará al suelo urbanizable programado excepto a los efectos de la necesidad de programación y del régimen de utilización del suelo.

4. En todo caso a efectos de la valoración del suelo, supuestos expropiatorios y obtención de terrenos dotacionales, el suelo apto para urbanizar se equiparará al suelo urbanizable programado.

FICHA DE NORMATIVAS DE LA ORDENANZA 7 URBANIZACIONES

Gestión.-

* Licencia Municipal Directa

* Licencia Municipal condicionada a urbanización simultánea o redacción de Estudio de Detalle o desarrollo de Unidad de Ejecución.

Tipología de la Edificación

* Aislada

Uso característico.

* Viviendas en categoría 1ª.

Usos permitidos.

* Asistencial en categorías 1ª y 2ª

* Comercial en categorías 1ª y 2ª

* Espectáculos y recreativos en categoría 4ª

* Garaje Aparcamiento en categoría 1ª

* Hotelero

* Religioso en categoría 1ª

* Sanitario en todas sus categorías

Condiciones de parcela

* Superficie mínima: 400,00m²

* Fachada mínima: 15,00 m

* En el interior: Inscribible un círculo de 15 m de diámetro

Superficie edificable.

* Ocupación máxima: Superficie del solar x 0,40 m

* Separación mínima a linderos:

Fachada 3,00 m.

Fondo 3,00 m.

Laterales 3,00 m.

Condiciones de volumen. máxima mínima

* nº de plantas Dos Una

* Altura (m). 6,50 o existente 3,00

* Semisotano Permitidos

* Entreplantas Prohibidas

* Desvanes Permitidos

* Pendiente máxima de cubierta -----

Edificabilidad sobre solar neto. 0,80 m²/m²

CALCULO DE CESIONES Y SUPERFICIES

Corresponde ahora el calculo de las cesiones que se deben realizar según la Ley de Suelo y que se dividen en viales, zonas verdes y zona de equipamientos.

Según el Art. 19.-b. del Reglamento de Planeamiento de La Ley del Suelo de 17 de Junio de 1976. La cesión de zonas verdes no debe ser inferior a la cantidad de cinco metros por habitante. Lo que nos lleva a estimar una superficie mínima de 160 m².

CARACTERÍSTICAS DE LA FINCA TOTAL ACTUALMENTE

Superficie del terreno en suelo urbano	3.842,00 m ² .
Superficie del terreno en suelo rústico	5.614,00 m ² .
Superficie total del terreno	9.456,31 m ² .
Superficie neta de parcelas en zona rústica	4.586,00 m ²
Superficie neta de parcelas en zona urbana	3.138,00m ²
Superficie neta total de parcelas	7.725,60 m ²

PROPUESTA

CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA RÚSTICA

Superficie de viales que se deben construir CESIONES 960,90 M²

Superficies de zonas verdes y dotacional CESIONES 413,00 M²

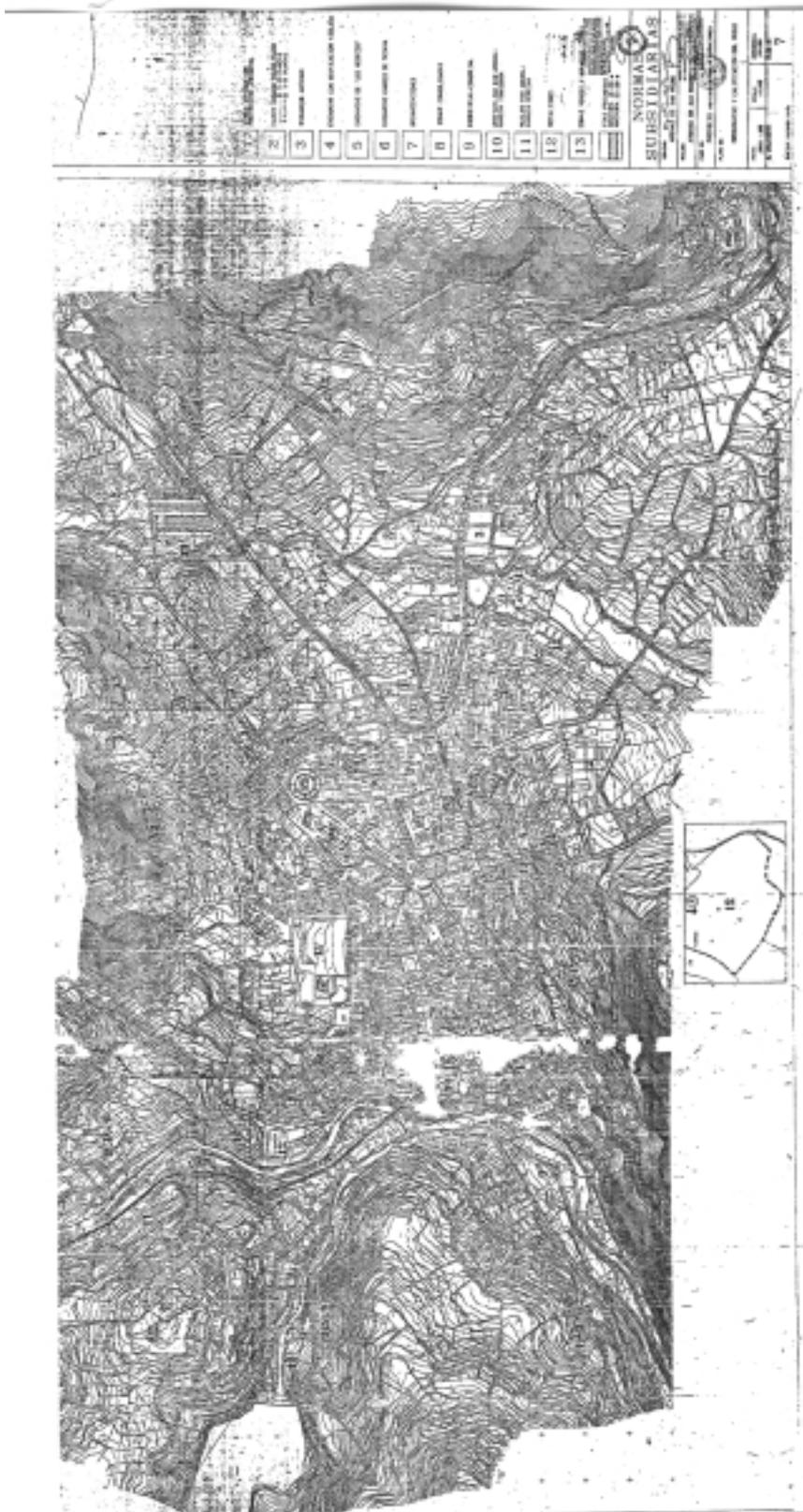
CESIÓN 10% DE SUELO SIN USO ESPECIFICO AL AYUNTAMIENTO 458,00 M²

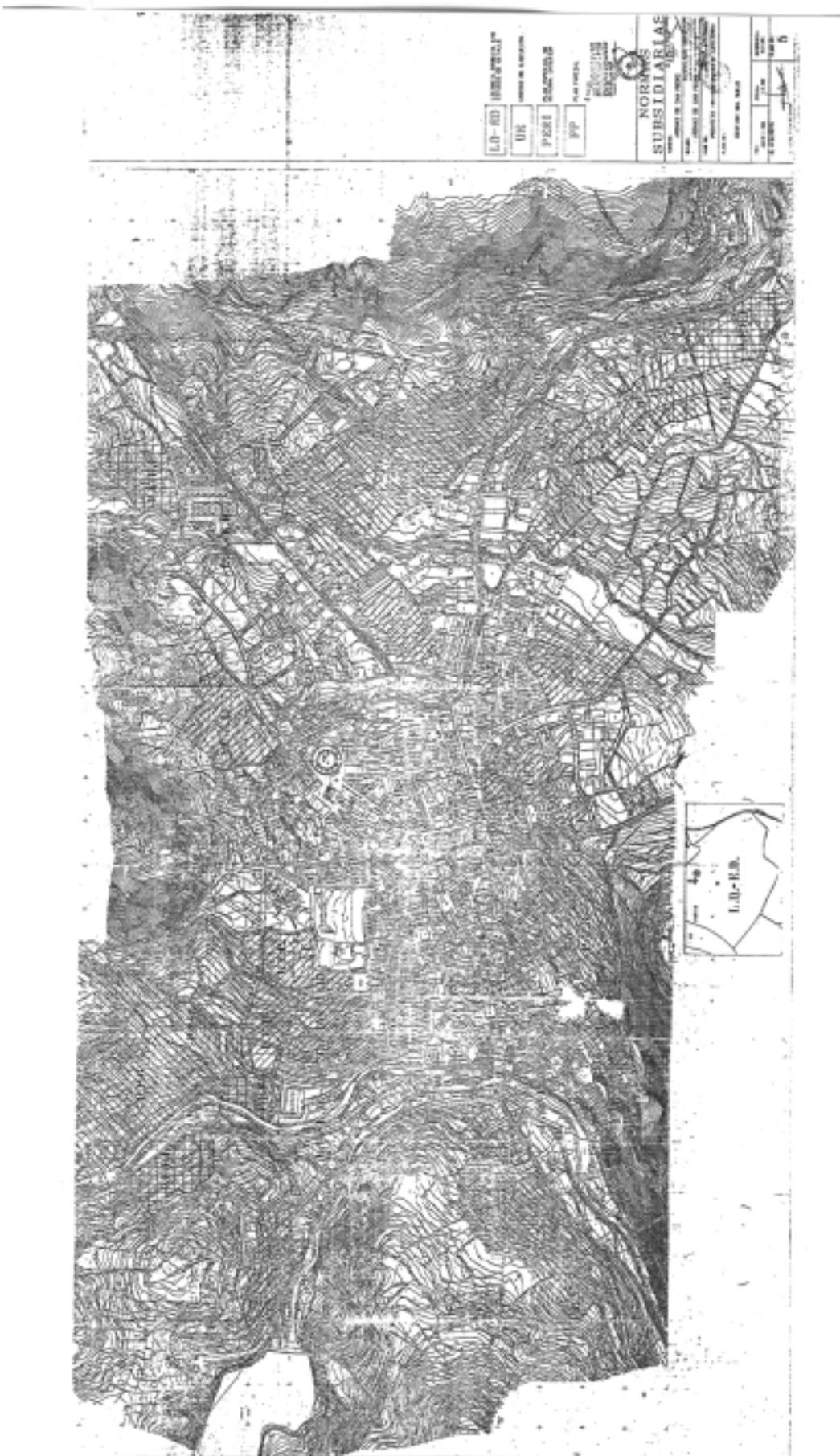
SUPERFICIE TOTAL DE CESIONES 1.831,90 M²

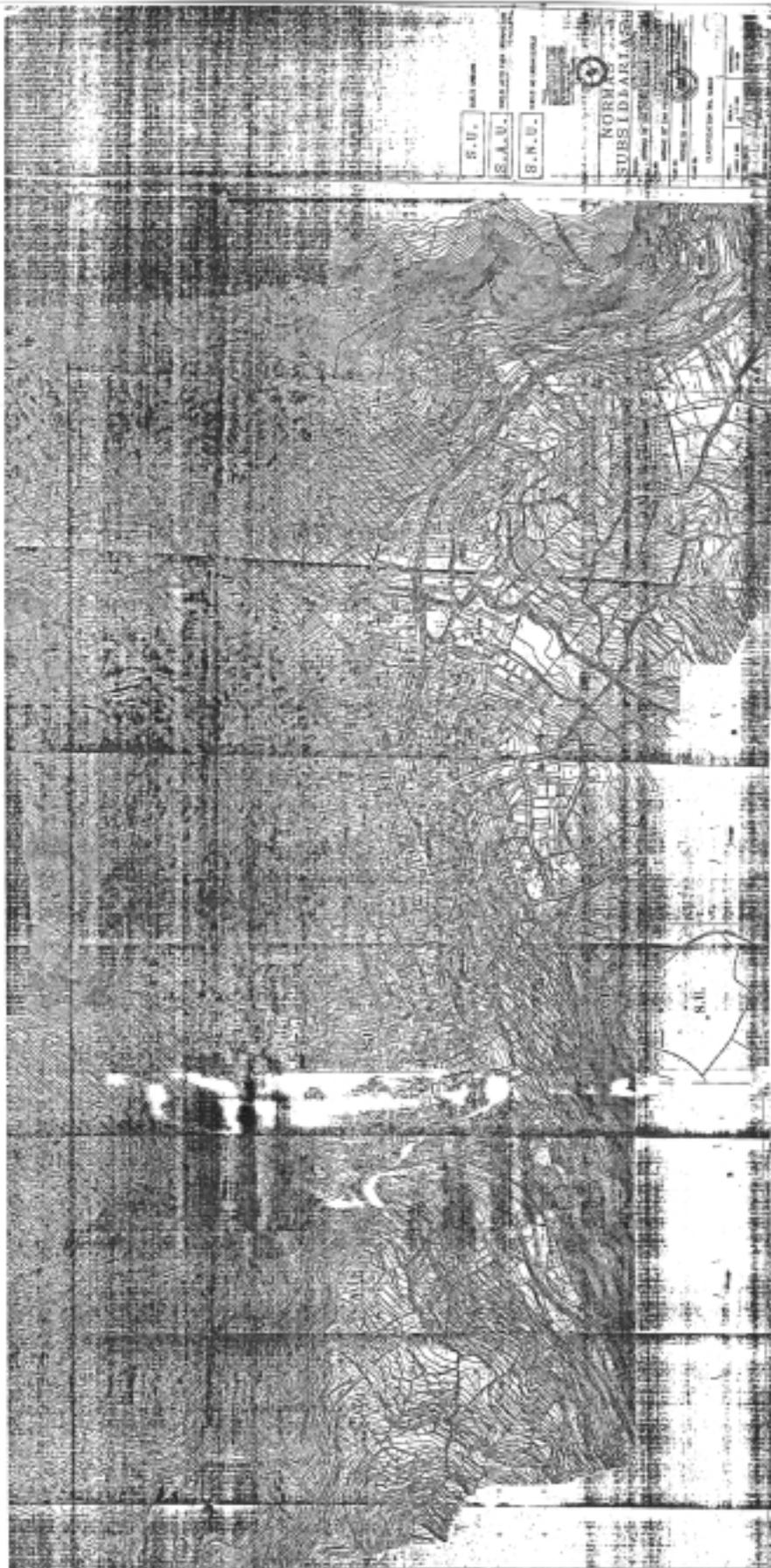
Las cesiones, que marca la Ley del Suelo, correspondientes a zonas verdes, jardines públicos, zonas deportivas publicas, y de recreo y de expansión, centros culturales y docentes y demás servicios públicos

necesarios. Es el resultado de aplicar lo estipulado en Ley: 413,00 m²

La cesión del 10% al ayuntamiento corresponde al 10% de la superficie neta de parcelas: 458,00 m²







**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

Número 97/04

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2003.

1.- Se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2003.

2.- No se relacionó expediente alguno bajo este epígrafe.

3.- Se rectificó un error detectado en acuerdo de la sesión celebrada el pasado 29 de septiembre.

4.- Dar cuenta de una Resolución de la Presidencia por la que se aprueba una certificación de obra.

5.- Autorizar la revisión de precios del contrato para la gestión del servicio de limpieza del Centro Residencial.

6.- Se dio cuenta de la relación de localidades que recibirán subvención para la reforma de Consultorios Médicos en el año 2004.

7.- Aprobar la liquidación de honorarios a distintos técnicos por trabajos de delineación, topografía y redacción de proyectos técnicos.

8.- Aprobar la resolución del contrato de la obra "Burgohondo, construcción campamento de turismo, la fase" (POL objetivo 1, 2003).

FOD.- Aprobar distintas certificaciones de obra en carreteras provinciales.

Ávila, a 12 de Enero de 2004

Firmas, *Ilegibles*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ÁVILA**

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES.

1.- Se aprobaron las actas de las sesiones celebradas los días 24 de noviembre y 6 de diciembre de 2003.

2.- Resolver un recurso de alzada interpuesto por los Ayuntamientos de Cisla y Cantiveros contra acuerdo del Consejo de Administración del OAR.

3.- Designar órgano unipersonal que asuma con carácter gestor las funciones de Alcalde en el Ayuntamiento de Hoyos del Collado.

4.- Aprobar la desafectación del tramo "Travesía de Castellanos de Zapardiel" en la carretera AV-140 y su cesión a dicho Ayuntamiento.

5.- Aprobar la desafectación del tramo "Travesía de San Esteban de Zapardiel" en la carretera AV-140 y su cesión a dicho Ayuntamiento.

6.- Resolver las alegaciones y aprobar con carácter definitivo el Plan Provincial de Cooperación 2004 y complementario.

7.- Aprobar con carácter definitivo el POL objetivo 1 2004 y complementario.

8.- Resolver las alegaciones presentadas y aprobar con carácter definitivo el Fondo de Cooperación Local 2004 y complementario.

9.- Aprobar con carácter definitivo el Programa de Compensación Provincial 2004. 10.- Aprobar el expediente de modificación de créditos 5/2003.

11.- Aprobar la creación en plantilla de funcionarios de carrera de 5 plazas de Oficial 1ª Conductor y 5 plazas de Auxiliar de Control de Instalaciones, creándose los correspondientes puesto se trabajo en la Relación de puestos de trabajo.

Ávila, a 12 de enero de 2004

Firmas, *Ilegibles*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 74/04

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

A N U N C I O

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA SUBASTA RESTRINGIDA PARA ADJUDICAR LA EXPLOTACIÓN DE CAMPAMENTO PÚBLICO DE TURISMO "LOS TALLERES" BAR RESTAURANTE Y PISCINAS PÚBLICAS.

OBJETO: La Corporación de Hoyocasero procederá a la adjudicación mediante el Procedimiento de Subasta Restringida (Arts. 73 y ss. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RDL 2/2000 de 16 de junio) del aprovechamiento del Camping de 2a Categoría, Bar Restaurante y piscinas públicas situadas en la zona recreativa de "Los Talleres". Sólo se podrán presentar ofertas por los candidatos previamente seleccionados mediante concurso por este Ayuntamiento.

DISPOSICIONES GENERALES: La adjudicación del aprovechamiento se regirá por las condiciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, y en todo lo no previsto en éste se estará a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en especial la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DURACIÓN DEL CONTRATO. Se establece el periodo de duración de la adjudicación del aprovechamiento en 5 años (2.004, 2.005, 2006, 2.007 y 2.008) con finalización el 31 de diciembre de 2.008.

TIPO DE LICITACIÓN: Se establece como tipo de licitación el de DOCE MIL EUROS (12.000 Euros) al alza para el año 2.004, con revisión en los años sucesivos conforme a la variación del I.P.C.

DERECHOS Y DEBERES: Los adquiridos de forma recíproca por la Administración Municipal y el adjudicatario derivados del objeto y causa de contrato a suscribir por ambas partes con arreglo al Pliego de Condiciones que rigen el aprovechamiento y las disposiciones vigentes de aplicación.

1. En cualquier caso, el rematante se obliga a estar provisto de la documentación necesaria para el ejercicio de la actividad, en su totalidad y a su nombre.

2. Se prohíbe expresamente el subarriendo del aprovechamiento, debiendo así mismo el adjudicatario mantener las instalaciones y equipamiento en perfecto estado de conservación y limpieza, realizando cuantas reparaciones y reposiciones sean necesarias para que a la terminación del plazo de la concesión reviertan al Ayuntamiento en el buen estado en que admite se encuentran en la actualidad.

3. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de agua, luz, recogida de basuras teléfono y demás que incidan sobre las instalaciones del Bar-Rte, Camping o piscina.

4. El adjudicatario tratará en la medida de lo posible de emplear trabajadores locales si fuera necesaria la contratación de personal, siempre con sujeción a la Normativa Laboral y de Seguridad Social.

5. El adjudicatario deberá en el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva, suscribir una póliza de seguro a todo riesgo a favor del Ayuntamiento y con cobertura a todas las instalaciones.

6. Cualquier daño originado a terceros por el funcionamiento de los servicios será de responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

7. El adjudicatario del Servicio asumirá el aprovechamiento a "Riesgo y Ventura".

8.- El Ayuntamiento se reserva la facultad de entrada en las instalaciones para realización de obras y mejoras si fuere necesaria la adecuación de las instalaciones por exigencias de la normativa reguladora de Campamentos de Turismo o piscinas públicas. 9.- La piscina se mantendrá abierta de mediados del mes de junio a mediados del mes de septiembre siempre que la climatología sea favorable, autorizando la entrada a las personas ajenas al camping previo pago de la entrada correspondiente y sin posibilidad de cerrar el recinto durante el medio día.

FORMA DE PAGO: El que resulte adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a satisfacer el precio de adjudicación de la siguiente forma:

El importe correspondiente al año de que se trate se ingresará en la Depositaria Municipal en dos plazos por idéntica cantidad con fecha límite de pago el 30 de junio y el 31 de diciembre de cada año, salvo el quinto año del aprovechamiento en que se efectuará en un solo plazo antes de día 1 de junio del año 2008, no pudiendo aprovechar ninguna de las instalaciones hasta tanto se abone el precio, estando facultado este Ayuntamiento para subrogarse en los derechos y obligaciones del adjudicatario en caso de incumplimiento de este punto, sin tener que resarcir

de ningún gasto al hasta ahora adjudicatario dándose por rescindido el contrato de forma inmediata.

La demora en los pagos dará lugar al cobro de intereses por este Ayuntamiento, una vez sea notificado y requerido de pago el adjudicatario del aprovechamiento.

ACTO DE LICITACIÓN: Constituida la Mesa de Licitación por el Sr. Alcalde o Concejale Delegado, Secretario de la Corporación que dará fe del acto, así como los Sres. Concejales que se encuentren presentes, se procederá a la apertura de las proposiciones por orden de presentación en el Registro, siendo desechadas aquéllas que no superen la tasación establecida, así como las que no concreten el precio ofertado por el aprovechamiento.

En caso de empate entre dos o más ofertantes se resolverá por sorteo.

PROPOSICIONES: Deberán presentarse de forma inexcusable en Pliego Cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, y se admitirán hasta el día 11 de Febrero a las 12:00 horas en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

Formalidades:- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma que se indicará) y el nombre del licitador.

SOBRE A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: proposición económica para optar a la subasta del Camping "Los Talleres".

Cada licitador podrá presentar una única proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

SOBRE B, denominado de documentos con la siguiente inscripción: Documentación administrativa para la subasta del Camping "Los Talleres" y conteniendo:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del licitador o su representante.

b) Fotocopia compulsada del resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 15 al 20 del RDL 2/2000 de 16 de Junio.

d) Escritura de poder (o copia compulsada), si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución y estatutos de la sociedad (o copia compulsada) inscrita en el Registro Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

f) Declaración expresa bajo su responsabilidad de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Calificación de la documentación administrativa.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores. La falta de alguno de estos documentos no será óbice para que la mesa de contratación si lo estima conveniente, proceda a la adjudicación provisional, siempre que la deficiencia sea subsanable.

Apertura de proposiciones.- La mesa de contratación en acto público a las 12 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de ofertas, dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

A continuación el Secretario de la mesa, procederá a la apertura de las proposiciones económicas formuladas por ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más alto.

La propuesta de adjudicación hecha por la mesa de contratación no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Corporación.

GARANTIAS: Para optar a la adjudicación los licitadores habrán de constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación, y el adjudicatario definitivo ingresará una fianza del 4% del importe de la adjudicación a la firma del contrato.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: Será acordada por el Ayuntamiento de Hoyocasero en Pleno en la primera sesión que celebre, en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de apertura de proposiciones, y una vez transcurridos al menos cinco días desde la fecha de adjudicación provisional.

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO: La Corporación y el contratista deberán formalizar el contrato de adjudicación en documento administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de la notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

SEGUNDA SUBASTA: En caso de ser declarada desierta la primera subasta, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones el lunes siguiente al día señalado para la primera, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos sin necesidad de ulterior anuncio o formalidad.

GASTOS: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluido el I.V.A. sobre el importe total del valor de adjudicación definitiva.

RÉGIMEN JURÍDICO: En lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDL 2/2000 de 16 de Junio), Reglamento de Contratos del Estado, Ley 7/85 de 2 de abril y RD legislativo 781/1.986 de 18 de abril.

ANEXO FINAL: Modelo de proposición.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 18 de diciembre de dos mil tres.

Hoyocasero a 7 de enero de 2004.

El Alcalde, *llegible*.

Anexo. Modelo de proposición.

D.....mayor de edad, con domicilio en C/.....de.....con D.N.I.nº.....enterado de la convocatoria de subasta restringida para la explotación del Camping de 2ª Categoría, Bar-Rte. y piscinas Públicas de "Los Talleres" y de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el aprovechamiento se compromete a realizar el mismo con estricta sujeción a todas y cada una de las cláusulas en dicho Pliego contenidas, que declara conocer y aceptar, en la cantidad de (letra).....Euros (número).....Euros para el primer año de adjudicación.

Fecha y firma del licitador.

1ª fase

PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

A efectos de conocer a los licitadores y valorar los méritos de cada uno se citará a todos los concursan-

tes para la realización de una entrevista. La convocatoria se efectuará a través del Diario de Ávila.

1.- El día de la entrevista deberán venir provistos de una memoria que contenga las mejoras que el licitador se compromete a llevar a cabo en el supuesto de resultar adjudicatario definitivo y que serán valoradas especialmente las referidas a todos o algunos de los siguientes aspectos.

- Creación de puestos de trabajo, especialmente mediante la contratación de personas de la localidad.
- Ventajas a ofrecer a los usuarios.
- Actividades complementarias de ocio y tiempo libre.
- Experiencia en la gestión de Campamentos Públicos de Turismo.
- Inclusión del campamento en redes de turismo.
- Promoción turística del campamento y municipio de Hoyocasero.
- Posibles inversiones a realizar y mejoras en las instalaciones.
- Otras.

2.-Curriculum vitae de méritos del concursante y de su experiencia en la gestión de servicios de las mismas características que las objeto del presente contrato. (Se incluirá el conocimiento de idiomas en su caso, cursos de restauración, protección de la naturaleza y medio ambiente, así como cualesquiera otros relacionados con la promoción del turismo).

3.- Memoria comprensiva de la forma en que se pretenden gestionar los servicios en nuestro caso concreto.

4.- El tribunal de selección estará formado por un Presidente (Sr. Alcalde o persona en quien delegue) y tres vocales (un concejal de cada grupo con representación municipal) que podrán realizar cuantas consultas consideren necesarias a los concursantes y que se reunirán el día 4 de febrero a efectos de valoración de méritos y realización en su caso de entrevista personal.

El Alcalde, *llegible*.

Número 76/04

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En la intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39788, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los tributos:

“Tasa por otorgamiento de licencias de primera ocupación”, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 9-01-2004.

Los intereses legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los tributos citados como contra la aprobación de sus ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Maello, a 12 de enero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 85/04

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre del año 2.003, aprobó inicialmente la modificación del Proyecto de Delimitación de suelo Urbano de este Municipio, y relativa al perímetro de su casco urbano.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa estatal así como en el art. 52 de la Ley 5/1999 de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública

por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el último Boletín Oficial que se publique (Castilla y León o el de la Provincia), a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Mijares (Avila), a 7 de Febrero del año 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

– oOo –

Número 94/04

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

A N U N C I O

Se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2003 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Con el fin de evitar que las calles de esta localidad hagan alusión a personajes destacados de la Guerra Civil Española, por unanimidad de los concejales presentes se acuerda modificar el nombre de las calles que hagan alusión a dichos personajes y que los nuevos nombres de las calles afectadas queden como sigue:

- a).- Calle 18 de Julio pasa a llamarse Calle Las Eras.
- b).- Calle General Mola pasa a llamarse Calle Virgen de los Remedios.
- c).- Calle José Antonio pasa a llamarse Calle El Cogote.
- d).- Calle General Millán Astray pasa a llamarse Calle de Don Damián Gómez Jiménez.
- e).- Plaza del Caudillo pasa a llamarse Plaza Mayor.
- f).- Calle General Varela pasa a llamarse Calle del Horno.
- g).- Calle General Moscardó pasa a llamarse Calle El Mirador.

Lo que se hace público para su conocimiento y para que los interesados que lo estimen oportuno puedan formular reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 8 de Enero de 2004

La Alcaldesa, *Ilegible*.